

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL 		INFORME DE SUPERVISION N° 001	
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO		FECHA INFORME : 01/04/2024	
CONTRATO Y/O ACUERDO No. 224-DIGSA-ESM BAS02-2024		FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: Barranquilla, Atlántico, 06 de Junio de 2024	
1: INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS RED EXTERNA PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO) PARA LA VIGENCIA 2024".			
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CAD I.P.S. REINICIAR S.A.S.		NIT o CC: 900.906.001-1	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde su perfeccionamiento hasta el 30 de Abril de 2025 y/o hasta agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra	LUGAR DE ENTREGA:	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 BARRANQUILLA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO 2024:	\$ 250.000.000,00	EN LETRAS: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE	
VALOR VIGENCIA FUTURA 2025:	\$ 125.000.000,00	EN LETRAS: CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 375.000.000,00	EN LETRAS: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE	
En lo que tiene que ver con el presupuesto, se ejecutará el valor DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$250.000.000,00) de acuerdo al CDP 27024 del 03 de ABRIL de 2024 Recurso SSF-16, más adición por vigencia futura de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$125.000.000,00) de acuerdo al CDP 725 del 03 de ENERO de 2025 Recurso SSF-16, para un total de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$375.000.000,00) RUBRO presupuestal A-02-02-02-009-003, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, expedido por el Jefe de Presupuesto ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02. Una vez recibidos a satisfacción los Servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar –se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la prestación del servicio, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de prestación de los servicios, liquidación, auditoría y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 2. Verificación por parte del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES o los que hubiere lugar. 3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4. Recepción a satisfacción de la prestación de los servicios por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02., debidamente suscrita por el supervisor del contrato. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. OBJECIONES Y GLOSAS: En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. DESCUENTOS: El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02., si a ello hay lugar. ACTAS: El Acta debe resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza. Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. Parágrafo primero. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago. Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. INFORMACION BANCARIA: El CONTRATISTA informa que es titular de la Cuenta Corriente No. 027569988739 de la Entidad Financiera BANCO DAVIVIENDA S.A. En la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes. CONDICIONES PARA EL PAGO PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO El contratista deberá radicar la factura comercial con los soportes legales y técnicos los días hábiles del 1 al 20 de cada mes en el horario de 08:00 a 12:00 entregada por el consorcio CONSORCIO AUDITOOL 25. La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y Código de Comercio. EL CONTRATISTA elaborará Factura por cada paciente atendido, el respectivo paquete debe ir debidamente grapado, y debe contener según resolución 3047 de 2008 anexo 5 en el siguiente orden: • Factura original y dos copias. • Dirigido a: ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) NIT: 901.541.212-4 • Autorización original del servicio. • Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente. • Soportes: Resumen de atención o epícrisis, resultados de exámenes, entre otros, procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIIPS) • Comprobante de recibido del usuario (firma de usuario o acompañante). O en su defecto firma del paciente en el registro de control de asistencia. • Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios, y para que constituya mérito ejecutivo recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato. Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. Facturas o su documento equivalente, o en su defecto cuenta de cobro cuando aplique individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a tarifas empleando los códigos CUPS, codificación o grupo. Orden de autorización del servicio por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02.; Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados. Los formatos de liquidación de servicios por paciente. PARÁGRAFO PRIMERO: RECIBO A SATISFACCIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO: La Oficina administrativa y financiera del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 tramitará el recibo a satisfacción Técnico Económico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la factura, entregada por el consorcio AGS. El Contratista deberá presentar junto con la respectiva factura original los recibidos a satisfacción técnicos expedidos por el Supervisor de contrato, quien expedirá el recibo a satisfacción técnico económico genera. PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS: En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los quince (15) días hábiles, de acuerdo al artículo 23 del decreto 4747, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en la presente.			
2: RESUMEN DOCUMENTOS PRESUPUESTALES			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: 725	FECHA: 2025/01/03	\$ 125.000.000,00	
REGISTRO PRESUPUESTAL N°: 725	FECHA: 2025/01/03	\$ 125.000.000,00	

